



Rama Judicial  
República de Colombia

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del  
Circuito de Bogotá, D.C., deja

## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Que, dentro de la Demanda en Proceso Divisorio bajo el radicado N° 11001-31-03-023-2009-00305-00 de ANTONIO UMAÑA REITA, EDGAR YESI MATALLANA UMAÑA, SARA MARÍA UMAÑA DE GUTIÉRREZ, LUCILA UMAÑA DE ROMERO y EDEL FERNANDO UMAÑA PALACIOS contra ROSA ELENA UMAÑA REITA y MARÍA DEL CARMEN UMAÑA REITA, se fijó Audiencia de Remate para el día de mañana, martes trece (13) de febrero de la presente anualidad, a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), mediante providencia adiada dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, verificadas las exigencias a que alude el artículo 450 del Código General del Proceso y, bajo los requerimientos normativos reseñados, se encuentra que la parte interesada, **NO** allegó la publicación respectiva, ni el certificado de tradición del bien a subastar.

Por lo anteriormente expuesto, no se puede realizar la citada diligencia.

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA  
Secretaria

